



## **Los derechos humanos, la democracia y la libertad de expresión**

**AUTORES: DR. JUAN CARLOS GIRÓN ENRÍQUEZ**

**DRA. JENNY GONZÁLEZ ARENAS**

**DRA. IRENE SOLEDAD GIRÓN ENRÍQUEZ**

**DR. SAMUEL MUÑOZ CARRILLO**

### **Resumen**

Los derechos humanos como son la democracia, la libertad de expresión y la libertad ideológica son un conjunto de supuestos jurídicos que se encuentran consagrados en nuestra constitución política y en los tratados internacionales de los cuales México forma parte y que tienen como finalidad proteger a los ciudadanos mexicanos en lo colectivo y en lo individual frente al actuar impositivo de los poderes públicos, los cuales tienen dentro de sus funciones el desarrollo y la protección a los derechos humanos. Los tres poderes están comprometidos u obligados para fomentar y desarrollar una vida democrática al interior y exterior de nuestra nación, respetando como principios elementales de toda democracia moderna los parámetros jurídicos para el respeto y desempeño de la ciudadanía, pero una de las labores de mayor relevancia en el fortalecimiento democrático es la labor periodística fundada en la libertad de expresión consagrado en los artículos 6 y 7 de nuestra constitución. En ese mismo orden de ideas, la libertad ideológica es un aspecto fundamental en la vida democrática de la sociedad moderna por qué sirve para el fortalecimiento y desarrollo de toda sociedad. Una vez analizados todos y cada uno de estos puntos que convergen entre si, nos daremos cuenta de las realidades con las que se tropieza la ciudadanía ante las autoridades cuando éstas dejan de realizar su trabajo o persiguen a los ciudadanos con la finalidad de no informar o por la poca transparencia en el quehacer de sus funciones.

### **ABSTRACT**

Human rights such as democracy, freedom of expression and ideological freedom are a set of legal assumptions that are enshrined in our political constitution and in international treaties to which Mexico is a party and whose purpose is to protect citizens. Mexicans collectively and individually against the taxing actions of public authorities, which have within their

functions the development and protection of human rights. The three powers are committed or forced to promote and develop a democratic life inside and outside our nation, respecting as elementary principles of all modern democracy the legal parameters for the respect and performance of citizenship, but one of the most important tasks in the democratic strengthening is the journalistic work based on the freedom of expression enshrined in articles 6 and 7 of our constitution. In the same order of ideas, ideological freedom is a fundamental aspect in the democratic life of modern society because it serves for the strengthening and development of every society. Once we have analyzed each and every one of these points that converge with each other, we will realize the realities that citizens encounter before the authorities when they stop carrying out their work or persecute citizens with the purpose of not informing or due to the lack of transparency in the work of their functions.

*Palabras clave:* Democracia, Derechos Humanos, Libertad de expresión, Ideología.

## INTRODUCCIÓN

Los derechos humanos son un conjunto de garantías que todos tenemos por el simple hecho de ser personas, así como de encontrarnos viviendo en una sociedad organizada conformada como un Estado, cualquier forma de Estado y que es, precisamente el Estado, quien tiene que garantizarnos esos derechos.

Al hacer referencia a la forma de Estado en el que vivimos es necesario hacer énfasis en que todos los Estados Nación tienen bases, ideales y objetivos distintos, pero esto no es impedimento para que los Derechos Humanos sean distintos o se tutelen de manera diferente.

La globalización ha desencadenado un flujo de información tal que obliga a mantenernos al tanto de todo lo que sucede, no sólo en nuestro entorno, también en otras latitudes.

Estos flujos de información permiten estar actualizados y comparar nuestra situación con la de otros países y personas que viven realidades distintas o similares a las nuestras. En términos de información, la comparación es útil porque nos da la oportunidad de observar más a detalle nuestro entorno y valorar las posibilidades de mejora o los logros alcanzados.

Aspectos fundamentales para el fortalecimiento de la democracia lo constituyen la libertad de expresión y la participación ciudadana con su carga ideológica, es por ello que en las siguientes líneas se analizará la libertad de expresión como derecho humano fundamental para el

fortalecimiento de la democracia, tomando en cuenta que el ejercicio de la libertad de expresión trae consigo la tolerancia a diferentes ideologías y formas de pensar, porque toda forma de expresión está colmada de ideología, incluso las formas de democracia parten de ideologías.

Partimos de que la Declaración Universal de Derechos Humanos (Organización de las Naciones Unidas, 1948) garantiza, en sus artículos 18, 19 y 21, la libertad de creencia (ideología), la libertad de expresión y el derecho a participar en la forma de gobierno de su país (democracia), respectivamente; y si vinculamos esos tres conceptos se formaría un triángulo perfecto, en cada vértice se encontrarían uno de los derechos del cual se desprenden líneas del mismo tamaño que a su vez se encontrarán vinculadas y dentro de esta figura geométrica perfecta el centro de todas las acciones de unos y de otras serán los elementos necesarios para el Desarrollo de la sociedad en un ambiente de armonía, es decir, el respeto irrestricto de los derechos humanos.

**Figura 1.**

*Triángulo de Derechos Humanos en relación con el de libertad de expresión, ideología y democracia.*



**IDEOLOGÍA COMO DERECHO HUMANO**

Tradicionalmente entendemos el artículo 12 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Organización de Estados Americanos, 1969) como el que tutela la libertad religiosa, sin embargo, el artículo no sólo hace referencia a que el ser humano pueda creer en la existencia o no de un ser supremo, sino que también se debe de entender como la serie de principios morales e ideales que forman parte de la manera en la que el ser humano percibe la realidad que lo rodea, las convicciones que se crea la

persona. Restringir la interpretación del artículo 12 de la CADH a la mera creencia religiosa limita la posibilidad del ser humano de formarse su propia ideología política, social, cultural, entre otras, que son fundamentales para el desarrollo de la persona.

El *Weltanschauung* (Dilthey, 1974) es, precisamente, el fundamento de que la creencia no solo es religiosa, sino que también se trata de la visión que la persona se forma del mundo y el cómo se construye una manera de pensar derivado de las experiencias vividas y la información recibida.

La libertad ideológica posee una dualidad significativa, al igual que muchos otros derechos consagrados en diferentes documentos legales tanto nacionales como internacionales. Esa dualidad se refiere al ejercicio del derecho en el ámbito interno, es decir, la libertad de las personas de formarse su propio criterio, su propia ideología, pero también en el ámbito externo, esto es, que el Estado no intervenga en esas convicciones, que no influya, condicione o imponga sus principios o ideas únicas que elimine la posibilidad de la persona de crearse sus propias creencias, su propia ideología.

Los discursos de odio, que fomenten la discriminación racial, étnico, religioso, etc., por agentes del Estado, deben ser sancionados, en virtud de que ese tipo de discursos van encaminados a influir en la libertad de ideología de las personas, puesto que es una figura de “autoridad” quien está pronunciando ese tipo de discursos.

Para la construcción de una verdadera democracia participativa, como se verá más adelante, es necesario contar con todas las garantías necesarias para que la población pueda ejercer de manera libre, sin restricciones y sin condicionamientos, su libertad de ideología, porque eso garantiza pluralidad y con ello representatividad.

## **DEMOCRACIA COMO DERECHO HUMANO**

Los representantes del Estado son individuos con una doble función; una activa, porque a través del voto de la ciudadanía llegan a ocupar un cargo de elección popular en el que se pretende representen los intereses de la colectividad; y una función pasiva, porque a la vez son receptores de los beneficios del Estado como miembros de la colectividad. A lo anterior le podemos agregar una función intermedia, de representar los intereses ideológicos de un partido político que fue el que los postuló.

En este orden de ideas, la misma persona es, a su vez, miembro de la sociedad, integrante o representante de un partido político y funcionario o servidor público en una institución del Estado. En esa multiplicidad de funciones, la persona puede olvidar fácilmente cuál es el rol que está

jugando en ese momento, incluso olvidarse de los demás roles que representa y deja de servir a la sociedad, en algunas ocasiones hasta a su ideología de partido, violando el mandato que tiene de representar los intereses del pueblo, protegiendo a toda costa la democracia y la ideología.

La democracia es un derecho humano (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966), que contiene, entre otras cosas:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. (PIDCP, Artículo 25)

De lo anterior se desprende que la democracia como derecho humano es participativa, representativa y no discriminatoria. Así, no debería limitarse exclusivamente al ejercicio del derecho al voto, como sucede en muchos países, mucho menos ejercerse de manera indirecta a través de un partido político.

En materia de derechos humanos los límites de los derechos son, en algunas ocasiones difusos, lo que permite, en muchas ocasiones, sobre todo tratándose de gobiernos autoritarios, represivos y poco transparentes, violenten los derechos humanos, no solo de participación, sino también algunos otros como el derecho a la ideología o la libertad de expresión.

Nuestra sociedad, para ser considerada democrática, debe evitar la intimidación, desaparición y muerte de aquellos que ejercen libremente sus derechos, dentro de los que encontramos a los periodistas y defensores de derechos humanos. A ellos en particular y a toda la población en general se le debe garantizar el acceso a la información, además se debe respetar la opinión de las demás personas y evitar que se amenace o dañe la propiedad o integridad de las personas, periodistas o no, que opinan diferente de la persona que ostenta el poder. Debe respetarse a quien piensa diferente.

El respeto a quien piensa diferente cuando no estamos en una sociedad democrática es un tema complicado, puesto que los límites comienzan a difuminarse y el Estado mueve esos límites peligrosamente en perjuicio tanto de los sujetos activos como de los sujetos pasivos.

Una sociedad informada atentaría contra la estabilidad del Estado como lo conocemos, porque pondríamos en riesgo la continuidad de una clase política que difícilmente se ha preocupado por la población y mucho se ha ocupado de sus intereses particulares.

Una sociedad pierde el apellido de democrática en el momento en el que la libertad de expresión y el acceso a la información se coartan por mecanismos directos o indirectos. La censura, los impuestos excesivos, la falta de acceso a programas de apoyo, la inexistencia de esos programas, el troleo, las amenazas, la represión, la desaparición forzada, la muerte; son algunos de los mecanismos empleados por el Estado y la delincuencia organizada para callar las voces de aquellos que tienen como profesión informar a la sociedad, como lo analizaremos más adelante.

El problema no es conceptual, sino pragmático. Partimos de la idea de que queremos que el sistema funcione como mejor nos acomode a todos y cada uno de nosotros, lo que no tenemos muy claro es que cada uno de nosotros percibimos los modelos democráticos de manera distinta, lo que se desprende de que nuestra democracia lejos de ser representativa es partidista y esos partidos tienen una carga ideológica que “promueven” en tiempos electorales.

Impera la voluntad de la clase política que no satisface las necesidades de la mayoría por lo que se genera la sensación colectiva de que no existe la democracia o que el modelo de democracia se ha pervertido.

En ese sentido, no vamos a defender a la clase política y mucho menos la haremos parecer como enteramente democrática, porque está claro que no es así, no por nada se promovió un caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra del Estado Mexicano porque el único mecanismo para acceder a una candidatura era a través de un partido político (Caso Castañeda Gutman Vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, 2009), sin embargo, el tipo de democracia que existe satisface el modelo democrático que se ha diseñado en nuestro país, aunque ello implique que la población haya perdido la credibilidad en el sistema político.

Partimos de la idea de que la democracia en México es representativa y participativa. Nombramos a nuestros representantes a través de la participación en partidos políticos y acudiendo a votar en las elecciones, contamos con instituciones que fungen como árbitros, capaces de organizar los procesos de participación ciudadana y con la facultad de dirimir controversias, bajo los lineamientos que nuestros propios representantes han diseñado para ello. Aunque en estos momentos esos árbitros se están viendo amenazados.

Bajo esa tesitura, los errores que todos percibimos en el modelo democrático de nuestro país no es entera culpa o responsabilidad de quienes nos gobiernan o de los partidos políticos, sino que ha sido en menor o mayor medida responsabilidad de toda la ciudadanía por mostrar la apatía en los procesos de participación y representación.

No es la expiación de la clase política, pero si un llamado de atención al resto de la ciudadanía. Ciertamente es que no vivimos en un estado autoritario o dictatorial como a principios del siglo pasado y que la transparencia juega un papel verdaderamente importante en la vida democrática de nuestro país, sin embargo aún quedan tareas pendientes que nos dejan con la sensación de que la vida democrática que existe en nuestro país no es para nada la vida democrática que nos mereceremos los mexicanos, y menos cuando esos procesos de transparencia nos han llevado a darnos cuenta de la creciente desigualdad e injusta distribución de los ingresos en nuestro país, haciendo a la clase política cada día más ricos y al resto de la población cada día más marginada.

La brecha económica, a la par que la brecha generacional tiene serias repercusiones en la percepción del nivel de democracia que se vive en el país, mientras que para generaciones anteriores que vivieron bajo regímenes autoritarios, la situación actual puede considerarse de mayor representación, para las nuevas generaciones la democracia vigente puede ser tachada de represora y poco representativa, sin embargo, no podemos caer en la fatalidad de afirmar que tal o cual momento democrático es mejor o peor que el otro, simplemente obedecen a procesos democráticos en diferentes contextos y en distintos momentos históricos con sociedades conformadas también con distintos parámetros.

No podemos negar que hemos sido formados bajo un estricto sentimiento de patriotismo *sui generis*, donde todo parece indicar que nosotros creemos vivir en un país democrático, nadie se queja, votamos como si fuera un ejercicio de soberanía popular, aceptamos resignadamente los resultados y ahora, con la era tecnológica renegamos airadamente de los resultados que nosotros mismos hemos provocado.

Si, desafortunadamente, la democracia que tenemos en nuestro país no es otra cosa que el reflejo de lo efectivo que resulta el sistema para absorber la voluntad del pueblo y hacernos creer que las elecciones se ganan el día de la votación, cuando la mayoría de las veces son acuerdos cupulares entre aquellos que detentan el poder.

La ciudadanía, todos en conjunto, hemos servido de manera leal a los objetivos del sistema, de una clase política empoderada y que ha transformado a las instituciones políticas del país en una especie de mafia mexicana, donde impera la impunidad y la ley del más fuerte, donde la ideología es la palabra más mencionada pero la filosofía menos respetada.

No son los votos nulos ni los mensajes de odio y desprecio plasmados en las boletas electorales, tampoco el votar por los partidos pequeños para castigar a los grandes o votar por los grandes para desaparecer a los pequeños. La respuesta está en la ciudadanía y en la participación.

Ahora se gesta la posibilidad de las candidaturas ciudadanas en donde parecen encontrarse alternativas para la transformación del sistema de partidos, aunque el reto es convencer a la sociedad, tanto para acudir a las urnas como para ser los nuevos candidatos alejados de los partidos políticos.

No se puede afirmar que los candidatos ciudadanos son apolíticos, porque desde el momento en que deciden registrarse y conseguir las firmas para ser candidatos ciudadanos demuestran su interés político; tampoco podemos afirmar que son apartidistas, puesto que algunos de ellos, no todos, son ciudadanos renegados, en el mejor sentido de la palabra, que no han podido obtener una candidatura por la vía del partido que no les fue concedida por no ser del contentillo del grupo en el poder.

Nuestra democracia a la mexicana debe comenzar por transformar la idea de que las elecciones se ganan con dinero y no con propuestas, con dádivas y no con proyecto, con mentiras y no con integridad.

Se pueden reducir los gastos del INE, destinar esos recursos a las mejoras en la calidad de vida de los mexicanos y quitarles prerrogativas a los partidos que, dicho sea de paso, ya no merecen tanto dinero porque no cumplen con la función de representación social, a tal grado que los ciudadanos sin el apoyo de la gran estructura y el capital económico han desplazado a los partidos políticos con candidaturas ciudadanas.

Es el principio de la transformación social, no de la estructura, ni de las instituciones, porque esos luchan por mantener su estado de privilegio, pero la ciudadanía comienza a hacer valer su voto y eso es una clara manifestación de que las cosas pueden cambiar.

Debemos comprometernos con la vida democrática de nuestro país a fin de lograr los cambios que sean de nuestro interés, desde el nivel municipal, como primer orden de gobierno, hasta el nivel federal, atravesando por el gobierno del Estado, porque solo así se logrará una transformación real en materia de democracia, con el compromiso social.

### **LIBERTAD DE EXPRESIÓN COMO DERECHO HUMANO**

El 3 de mayo se conmemora el día mundial de la Libertad de Prensa. Uno de los derechos más importantes en una sociedad que se autodenomine democrática. Una prensa libre es indispensable para la existencia de un país libre, de una sociedad libre y fomenta la construcción de ciudadanía consciente.

La libertad de prensa no tiene por qué estar sujeta a la voluntad del Estado, sino que debe ser garantizada en aras de que la sociedad cuente con los canales adecuados para que todos podamos ejercer la libertad de expresión en sus dos dimensiones, la individual y la colectiva.

La Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión (Organización de Estados Americanos, 1994), que luego formaría parte importante de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2000) elaboró la Declaración de Chapultepec en donde se enumeran 10 principios que contienen, entre otras cosas:

1. La libertad de prensa y expresión como derecho inalienable del pueblo.
2. El derecho de todos a buscar y recibir información, expresar opiniones y divulgarlas.
3. Acceso a la información pública gubernamental y confidencialidad de las fuentes de información de los periodistas.
4. La investigación y sanción oportuna de todos los actos represivos que de manera directa o indirecta coarten la libertad de expresión y prensa.
5. La existencia de mecanismos indirectos que limitan el flujo de información, así como las intimidaciones para coartar la libertad de prensa.
6. La no discriminación o favores a los periodistas en razón de lo que escriben o afirman.
7. La no utilización de medidas arancelarias o la restricción de concesiones o el otorgamiento de las mismas para castigar o premiar a los medios o periodistas.
8. La colegiación voluntaria de periodistas.
9. “En una sociedad libre la opinión pública premia o castiga”. La persecución de los fines del periodismo, la ética, la veracidad, etc.
10. La prohibición de las sanciones a periodistas por la difusión de la verdad o la crítica o denuncia pública.

Como podemos observar, no se trata de un decálogo difícil de cumplir, pero si trae consigo un serio compromiso por parte de las autoridades y la voluntad de las personas de ejercer libremente la libertad de prensa, en sus dos dimensiones: la individual, que implica que cualquier persona tiene derecho a difundir información en medios diversos de comunicación; y la colectiva, que implica que toda la sociedad tenemos derecho a tener acceso a la información publicada. (La Colegiación Obligatoria de Periodistas (arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos), 1985)

Libertad de expresión es informar e informarse, es expresar y poder apreciar esas formas de expresión, pero cuando se desvía la atención a ciertas expresiones para que no pongamos atención en aquella información que puede ser o tener cierta relevancia, eso es un riesgo para el fortalecimiento de las instituciones y para la consolidación de las democracias; es el punto en el que un Estado puede dejar de ser representativo y convertirse en autoritario, es el momento en que la sociedad debe dejar de preocuparse por lo que ve y comenzar a ocuparse de lo que no

ve, porque es en esa información, en la que le están ocultando, en donde está la diferencia entre la democracia y el autoritarismo.

La libertad de expresión como derecho no es cosa menor, su ejercicio requiere de una gran responsabilidad, porque el daño que se causa puede poner en riesgo la estabilidad social, pero también puede abrirle los ojos a la sociedad sobre los engaños del gobierno y la clase política.

Limitar la libertad de expresión puede tener una restricción legal pero no por ello estar justificada o perseguir un fin legítimo, puede estar en el borde de esa delgada línea entre lo público y lo privado, puede ser la diferencia entre acceder a información veraz o no. Simplemente, la libertad de expresión como derecho requiere de una gran responsabilidad para su ejercicio, pero aún mayor para sus restricciones.

El correcto ejercicio de la libertad de expresión en sus dos dimensiones constituye pues, un pilar fundamental en toda sociedad que se precie de ser democrática. La dimensión individual contempla el derecho que tiene cada individuo de exteriorizar por el medio que así lo considere su opinión sin ser sujeto a censura previa o mecanismos indirectos de restricción, sino solo a responsabilidades ulteriores que deben estar previamente fijadas en la ley y ser proporcionales al daño, si es que lo hubo, causado. La dimensión colectiva implica el derecho que toda la sociedad, en su conjunto, tiene de acceder a la información que alguien tiene que expresar, es pues, la posibilidad de conocer lo que otros tienen que decir.

Imponer restricciones excesivas o indirectas a la libertad de expresión no es otra cosa que vulnerar tanto la dimensión individual como colectiva del derecho, puesto que no solo afecta al periodista, reportero o comunicador que no puede expresar libremente su opinión o su información, sino que limita la posibilidad que tiene la sociedad de conocer esa información u opinión que no se ha podido informar.

Organismos tanto nacionales como internacionales han manifestado que disfrazar las restricciones a la libertad de expresión como si lo que se estuviera persiguiendo fuera un fin legítimo es, además de una violación a un derecho humano, un atentado contra el fortalecimiento de la democracia y el pluralismo.

Inclusive se puede afirmar que la existencia de lineamientos que disfrazan las restricciones con una imagen de legitimidad es muestra clara de la intolerancia gubernamental.

Tanto los lineamientos que pretenden proteger los derechos de las audiencias como los lineamientos que pretenden regular las campañas gubernamentales, los primeros de orden federal y los segundos de orden local, en el caso de México y Zacatecas, persiguen un fin legítimo, sin lugar a dudas, porque pretenden, los primeros garantizar que las audiencias tengan acceso a información verídica, que fomente un sano desarrollo de la

población; los segundos, pretenden que el uso de los recursos estatales de publicidad gubernamental sea transparente y acorde a las necesidades del gobierno.

El problema no es el fin que persiguen, sino que han excedido los objetivos de esos fines, rebasando los límites establecidos para la persecución de un fin legítimo, esos dos documentos constituyen una reglamentación excesiva que violenta la libertad de expresión y el acceso a la información de la población a la vez que discrimina a los medios pequeños, restringe las opciones que la población tiene para acceder a opiniones diversas, limitando tanto las fuentes de empleo en los medios de comunicación como la diversidad de ideas, criterios y opinión que se encuentra en la pluralidad que ahora se ve censurada por mecanismos indirectos.

El derecho a la libertad de expresión no es solo la posibilidad de decir lo que uno quiera, sino la posibilidad de ser escuchado y no ser sancionado por ello.

La vida en México en estos tiempos no es segura, el país se encuentra en manos de la violencia y la delincuencia. Frente al silencio y la falta de diligencia de las autoridades, la única alternativa que tiene la sociedad para conocer la realidad que nos rodea la encontramos en la labor periodística; los medios impresos, electrónicos, radio, televisión, inclusive las redes sociales, han sido el mecanismo que se ha implementado en fechas recientes para acceder a la información que el Estado nos niega.

Es por eso que ahora, ser periodista se ha convertido en una profesión de alto riesgo, en la que han dejado la vida más de 156 periodistas en nuestro país a partir del año 2000, simplemente en lo que va del sexenio (2018 a la fecha) 40 periodistas muertos han perdido la vida.

La justificación del Estado es: estaban hablando del narcotráfico, fue el narcotráfico quien los mató, o bien, tocaron temas peligrosos en sus lugares de residencia, donde el hacer pública información pone en entredicho los vínculos de poder. Hablaron de temas prohibidos.

Esas respuestas no son las que esperamos de un Estado que a cada momento presume en foros internacionales del gran trabajo que está haciendo para promover, proteger, investigar y defender los derechos humanos. Ese es un discurso que carece de contenido en un país donde se matan y desaparecen periodistas y defensores de derechos humanos.

Con la muerte y amenaza al trabajo periodístico en nuestro país, no solo se pone en juego la libertad de expresión, también es el derecho a la información de toda la población, es la imposibilidad de acceder a datos o conocer situaciones que solo ellos, los periodistas, se atreven a decir mientras el Estado hace lo imposible por esconder.

En años anteriores, la libertad de expresión ha sido limitada por mecanismos indirectos, como el control de papel o el bajar un sitio de internet o cancelar la frecuencia de radio por pretextos como la falta de pago de algún impuesto o la avería en algún servidor que, supuestamente, escapa a la posibilidad del Estado para resolver esas fallas técnicas, pero cuando se analiza a fondo, nos damos cuenta que no son otra cosa que mecanismos alternos que se utilizan de manera indirecta por parte del Estado para limitar la libertad de expresión de aquellas periodistas o medios de comunicación que les resultan incómodos o contrarios a las opiniones de gobierno.

Eso no significa que podemos divulgar la información sin responsabilidad alguna, puesto que, como todos los derechos, la libertad de prensa tiene límites y excepciones; los límites deben estar comprendidos en la ley, además deben ser necesarias para garantizar el orden público, la seguridad nacional, la salud o la moral públicas y el respeto a los derechos o reputación de los demás.

En ese sentido, la sociedad debemos tener presentes los límites del ejercicio del tal derecho, mismos que se establecen en la propia Convención Americana sobre Derechos Humanos, que en su artículo 13, párrafo 3 establece:

“No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.”

En México se ha llegado al extremo de ordenar a las compañías dedicadas a la comunicación, que despida a reporteros o conductores que comentan temas que le son incómodos a la autoridad, un ejemplo muy claro de ello es la Ley para la protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y los Periodistas (Diario Oficial de la Federación, 2012), que fue aprobada por la Cámara de Senadores y turnada a la Cámara de Diputados, misma que también la aprobó y la turno al ejecutivo para su publicación el 30 de abril de 2012, y que fue publicada hasta el 25 junio de ese mismo año. Aunque pareciera que casi dos meses de retraso en su publicación sea un plazo razonable, no podemos decirle eso a los periodistas desaparecidos y asesinados en este periodo; en aquella ocasión, las desapariciones de periodistas motivaron un comunicado de prensa de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana De Derechos Humanos, donde se solicita al Gobierno de México que tome las medidas jurídicas necesarias para garantizar la libertad de expresión en nuestro país, así como la protección de todos aquellos que la ejercen.

Para estos reporteros que han sufrido agresiones, en su persona, en la de sus familiares, amenazas en su lugar de trabajo e inclusive que han perdido la vida y para los que un día es la diferencia entre vivir o morir o ser agredidos, el retraso en la publicación de las normas y la implementación inmediata del mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas es la diferencia entre la vida y la muerte, entre llevar la verdad a la luz o llevarla a la tumba.

Los derechos en cuestión no son solo la libertad de expresión, o el derecho a la información, es también la libertad de trabajo, el derecho a la vida y a la integridad física, psíquica y moral, todos ellos contenidos no solo en nuestra constitución y leyes reglamentarias, sino también en tratados internacionales ratificados por nuestro país. Además, se está violentando la obligación de generar los mecanismos legales y la adecuación del marco normativo para la protección de los derechos humanos. De que sirve que el Congreso lleve a cabo su labor legislativa, si el Ejecutivo no tiene la mínima intención de publicar esas leyes y ejecutarlas

En nuestro país no podemos hablar de que exista una libertad de expresión plena, y por consiguiente tampoco se respeta ni el derecho a la información, ni a la libertad de trabajo, ya que un periodista no puede publicar libremente la información por miedo a perder no solo el empleo, sino la vida. En donde despiden a periodistas e inclusive limitan y prohíben la transmisión de ciertos canales por difundir información que el gobierno no quiere que se divulgue. No podemos, bajo estos parámetros afirmar que vivimos en un Estado Democrático.

En un mundo globalizado como el nuestro, en el que las fronteras se difuminan y la información fluye de manera incontenible y el acceso a los medios de comunicación a través de internet vuelve realmente sencillo el conocer lo que pasa en el mundo en cuestión de segundos, nos lleva a pensar sobre cuáles son los límites que debe tener el ejercicio pleno de los diversos derechos y libertades que tenemos los seres humanos.

Tal es el caso de nuestro país, que por más esfuerzos legales que se hagan por promover la transparencia, la legalidad y el respeto a los derechos humanos, lo único que parece suceder es todo lo contrario.

México es un país en donde se despiden periodistas porque sus mensajes y la información que transmiten le es incomoda al gobierno y frente a un periodista que tiene interés en hacer su trabajo, hay un Estado incomodo y una empresa con intereses económicos que proteger.

Un ejemplo muy claro de ello lo fue el caso de la periodista Carmen Aristegui y su equipo de trabajo, quienes durante el sexenio de Enrique Peña Nieto se vieron envueltos en una campaña mediática en su contra por parte de la empresa en la que trabajan, se alega la pérdida de confianza y el uso de recursos propios de la empresa para fines que no fueron consultados a

los representantes; por parte de la periodista y su equipo se declaró que es una forma de coartar su libertad de expresión por haber molestado fibras sensibles en contra del gobierno en turno.

En un mundo en el que la libertad de expresión y el acceso a la información son herramientas fundamentales para la construcción de una sociedad democrática donde se permite la sana crítica y la diversidad, fundados en los principios de la tolerancia a diferentes formas de pensar, resulta indispensable que el Estado se ocupe de garantizar que la sociedad pueda expresarse de todas las maneras posibles sin afectar la esfera jurídica de terceros, pero sobre todo, que la sociedad sea, quien de manera libre, decida sobre qué información recibir y el medio o mecanismo para acceder a ella.

El Estado no tendrá que ser el filtro de información ni quien decida que se puede o no se puede ver, simple y sencillamente será el vigilante que garantice, en un clima de respeto que el sujeto activo de la libertad de expresión pueda ejercer libremente su derecho, de tal forma que el sujeto pasivo pueda decidir sobre la información que recibe y la valoración que le otorga.

Pensar que libertad de expresión es publicar cualquier tipo de propaganda o difundir cualquier tipo de escrito, independientemente del contenido no es libertad de expresión, cuando al mismo tiempo el Estado crea leyes que limitan el acceso a la información que puede cuestionar el actuar del gobierno en casos en los que el actuar de los agentes del Estado puede ser cuestionado.

Si el dificultar el acceso al papel o al radio o a la televisión ya ha quedado rebasado por el internet, el Estado buscará nuevas estrategias que, disfrazadas de investigaciones serias de financiamiento ilícito, restrinjan la libertad de expresión y pongan cada vez más trabas, no solo a la posibilidad de expresarse, sino al derecho de toda la población de acceder a esas opiniones diversas, situación que, a la larga, implica una merma en el pensamiento crítico, al no permitir el acceso a la diversidad de opiniones.

La libertad de expresión es uno de los principios fundamentales de la democracia. Limitarla, coartarla, amenazarla, impedir que se ejerza este derecho por mecanismos directos o indirectos es un atentado, no solo a la posibilidad de que alguien exprese sus ideas, sino al derecho de toda la sociedad a conocer diversos puntos de vista y de formarse un criterio propio basándose en la diversidad de información que se recibe a través de la libertad de expresión.

Sin embargo, cuando una figura pública, que realiza funciones políticas sabe, o al menos se supone que así debería de ser, que sus acciones serán observadas por propios y extraños y que deberá cuidar no sólo las

formas sino las consecuencias de sus actos, porque éstos pueden ser puestos en una página de algún periódico o en alguna nota televisiva.

La línea entre lo público y lo privado es muy delgada, toda figura pública lo sabe, por lo que debe mantener siempre la mente abierta a la crítica y saber cuál es el camino a seguir cuando algún medio de comunicación invade la esfera de lo privado, porque la censura previa nunca será el camino a seguir.

La libertad de expresión es el pilar sobre el cual se construyen debates que fortalecen a un Estado Democrático, sin esa libertad, no podemos garantizar ni el derecho a la ideología, ni mucho menos el desarrollo integral de la sociedad.

El presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, ha dado en pensar que si él hace una conferencia matutina todos los días eso fomenta la libertad de expresión, aunque los periodistas ahí presentes pregunten una cosa y les conteste algo que ni siquiera preguntaron, sin embargo, en ningún momento hemos visto que algún periodista revire o reclame al presidente por no contestar; hay periodistas que han llegado a confrontarlo y no han vuelto a dejarlos entrar a las conferencias matutinas.

Con el debido respeto para los periodistas que asisten a las conferencias mañaneras, pero para cubrir la información oficial sin cuestionar no hace falta una conferencia de prensa, con un boletín de gobierno es más que suficiente.

La responsabilidad de los medios de comunicación es informar, analizar, poner en la mesa de la discusión los temas de interés para la población, no solo aceptar a pie juntillas los que el mandatario dice.

Ante el escenario que se presenta cada mañana, de descalificación, de contradicciones, de evasivas y de amenazas, es importante recalcar la incongruencia. Distraer a la opinión pública no es informar, denostar a los medios de comunicación no es crear un ambiente favorable para la democracia.

Decir que los periodistas que no lo critican, que no lo confrontan son prudentes y que aquellos que sean imprudentes saben a qué atenerse es una amenaza directa, no solo a la libertad de expresión y al acceso a la información, sino también a la democracia, a la libertad de las personas pero lo más lamentable, es un llamado a la confrontación de la población, porque hace la amenaza clara de que es el pueblo, la gente, la que lo va a vengar, es un llamando a la confrontación y no a la tolerancia y al debate de ideas.

## **CONCLUSIÓN**

Cuando se vinculan los tres conceptos, Derechos Humanos, Democracia e Ideología el resultado tiene implicaciones que pueden no ser del agrado de la clase política en el poder, es decir, de quien tiene el control de la democracia. Estos agentes dominantes de la democracia son, por lo general, los partidos políticos que tienen a convertirla en partidocracia o en otras ocasiones, la Democracia no pasa de ser un proceso electoral.

En este tenor, los partidos políticos se convierten en un actor importante en la triada antes mencionada, ya que son los intermediarios, de acuerdo al sistema de partidos de nuestro país, de los procesos democráticos, y es a través de estas organizaciones que un ciudadano puede promoverse para los cargos de representación, pero estos partidos Políticos son también agentes promotores del respeto a la Ideología, porque se unen en sus filas de acuerdo a una misma creencia teórica, ideológica y pragmática específica, que resulta ser el elemento de adhesión.

Entonces, los partidos políticos al ser los “dueños” de la democracia, limitan la participación del grueso de la ciudadanía al voto, dejando para los líderes del partido, los procesos democráticos de selección de candidatos, entonces cuando analizamos detenidamente la participación ciudadana en la toma de decisiones nos damos cuenta, que los partidos son intermediarios de dicha participación y que la Democracia viene siendo algo así como un Derecho que ejercemos de tercera mano, es decir, lo que el artículo 21 de la DUDH afirma como “representantes libremente escogidos” no es tan libre porque no fuimos los ciudadanos los que los escogimos, sino que los partidos los escogieron por nosotros. Si a lo anterior agregamos que se ha perdido al interior de la agrupación política ese elemento cohesionador que es la ideología y han desvirtuado su finalidad, estamos cayendo en un debilitamiento de las instituciones democráticas y que esto constituye una violación a los Derechos humanos.

Tanto la ideología como la democracia son parte de la Declaración Universal y por ello son considerados como Derechos Humanos, y no debemos olvidar que México tiene ratificado este documento, además de haber aprobado recientemente una reforma constitucional sobre la incorporación de los Derechos Humanos, por ese motivo, es válido afirmar que el Estado está obligado a garantizar tanto la Democracia como la Ideología de los mexicanos, por ser parte de un cúmulo de Derechos de los que gozamos.

Desafortunadamente, el Gobierno Federal tiene otras prioridades, como involucrarse en el proceso electoral, en lugar de atender lo que es verdaderamente significativo para el desarrollo democrático de nuestro país.

Otro de los aspectos que últimamente ha causado revuelo en el mundo de la comunicación y la libertad de expresión, así como de la erradicación de la violencia contra la mujer es el de la violencia política en razón del género. En este tema también la línea es sumamente delgada a grado tal

que una crítica a la labor profesional de una servidora pública puede ser considerada, desde la óptica de la propia servidora, como violencia política en razón del género, cuando en realidad de lo que se trata es de una crítica objetiva de su función pública y su actuar político que puede no gustarle pero que es necesario para la construcción de una vida democrática más sólida en la comunidad.

Un servidor público, hombre, puede ser criticado por su falta de diligencia, incapacidad o prepotencia por la forma en la que se desempeña en el cargo público, de esa misma manera, una mujer que desempeña un cargo similar puede mostrar ese mismo comportamiento y no se puede restringir la libertad de expresión, so pretexto de que quien redacte la nota pueda ser acusado de ejercer violencia política contra la mujer.

Toda la sociedad, independientemente de si ejercemos la libertad de prensa para publicar opiniones o para acceder a las opiniones de los demás, debemos luchar porque este derecho se garantice plenamente, porque solo así estaremos en el camino correcto a la construcción de una sociedad con derechos humanos, democrática, con libertad de expresión e ideológica

## **BIBLIOGRAFÍA**

- La Colegiación Obligatoria de Periodistas (arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos), OC-5/85 (Corte Interamericana de Derechos Humanos 13 de noviembre de 1985).
- Caso Castañeda Gutman Vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, 205/2009 (Corte Interamericana de Derechos Humanos 16 de noviembre de 2009).
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2 de octubre de 2000). *Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión*. Washington, D.C., Estados Unidos.
- Dilthey, W. (1974). *Teoría de las Concepciones del Mundo*. (J. Marías, Trad.) Madrid, España, España: Revista de Occidente.
- Diario Oficial de la Federación. (25 de junio de 2012). *Ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas*. México, México.
- Organización de las Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Nueva York, Estados Unidos.
- Organización de las Naciones Unidas. (16 de diciembre de 1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Nueva York, Estados Unidos.
- Organización de Estados Americanos. (7 al 22 de noviembre de 1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. San José, Costa Rica.

Organización de Estados Americanos. (11 de marzo de 1994). *Declaración de Chapultepec*. México, México.

